

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CONSUMO

**11700** *Extracto de la Orden de 7 de abril de 2022 del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para su concesión a las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores en el ejercicio 2022*

BDNS(Identif.):620214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620214>).

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones y Cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal, inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios gestionado por la Dirección General de Consumo.

Segundo. Objeto:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores para el ejercicio 2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores (publicada en el BOE de fecha 14 de diciembre de 2019).

Cuarto. Cuantía

El importe de la subvención asciende a 3.047.530,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos

La solicitud se acompañará de los Anexos y la documentación exigida en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Madrid, 7 de abril de 2022.- El Ministro de Consumo.—P.D. La Directora General de Consumo (Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre), Bibiana Medialdea García.

ID: A220013745-1